EL DISTRITO DE ALAMOS.

Semanario Independiente, de Información Variedades y Anuncios.

TERCERA EPOCA | ALAMOS, SONORA, ENERO 30 DE 1908. | NUMERO 299

CONDICIONES

"EL DISTRITO DE ALAMOS."
se publicará los domingos de cada semana

La suscripción mensual valdrá en esta ciudad [4 números].....$0 35
Fuera de ella, franco de porte.....,,0.50
Números atrasados 15 centavos

Los remitidos de interés general se publicarán gratis; los de interés particular á 15 centavos línea la primera inserción y 10 cents. por las siguientes.
No se servirá ninguna suscripción si la solicitud no viene acompañada del valor de un trimestre.

Para todo lo que se relacione con esta publicación dirijirse al Sr.
V. HERNANDEZ.

DR. VERA BECERRA.

Médico Cirujano
(Título registrado y sancionado por el
Consejo Superior de Salubridad de México.
con fecha 3 de Marzo de 1894, según todos los requisitos que marca la Ley.]
Antiguo Ayudante Particular de los eminentes Cirujanos Dres.
Eduardo Liceaga y Ramón Macías
(Director el primero, y Profesor de Clínica Quirúrgica el segundo de la Escuela Nacional de Medicina de México.)

Cultiva de una manera preferente la Cirugía, y practica toda clase de operaciones relativas á cada una de las ESPECIALIDADES de la Ciencia Médica; de ojos, de vientre, de "cintura", de vías urinarias, de niños, etc. por procedimientos clásicos

Especialista en Partos
[Speaks English] [Parle Français]

Al público.

El que subscribe tiene el gusto de poner nuevamente al servicio de sus amigos y del público en general su conocido ESTUDIO ARTISTICO FOTOGRAFICO, donde como siempre se ejecutarán toda clase de trabajos á satisfacción.

Las personas que visiten este establecimiento, quedarán altamente complacidas tanto por lo muy reducido de sus precios, como la limpieza y claridad de las fotografías.

Se hacen amplificaciones de todos tamaños.

Al Crayón, Acuarela y Oleo, garantizando su perfecto parecido y artístico acabado.

Marcos finos y entrefinos para encuadrar amplificaciones.

Prendedores y alfileres fotográficos con ó sin miniatura á precios cómodos.

NOTA: No es un obstáculo el nublado ni aún la lluvia para tomar fotografías en buenas Galerías.

RAFAEL GÜEREÑA.

UNA NECESIDAD EN EL ORDEN PROCESAL.

No son vanas declamaciones, ni pretensiones de componer ó reformar por mero capricho; pero es lo cierto, que es preciso reconsiderar y estudiar muy atentamente, el artículo 223 del Código de procedimientos penales vigente, por prestarse á interpretaciones, que pueden dar lugar á serios perjuicios para los procesados, sin que por esto se diga que se sientan ya los efectos de tal disposición legal.

El código de referencia que contiene muy sabias disposiciones, la indicada, es punto negro en tal legislacion concordante con los avanzados principios de nuestras lóbrimas Cartas fundamentales, que son realmente un monumento tratándose del respeto que merecen las garantías individuales.

De nada servirá que se declame, que se argumente más ó menos jurídicamente si no se conoce el contenido ese artículo, cuyo texto es: «La instrucción se practicará *con la brevedad posible*, procurando que á mas tardar esté concluida *dentro de cuatro meses*, cuando se trate de delitos de la competencia de los jueces de 1ra. Instancia y dentro de veinte días, cuando el delito sea de la competencia de los jueces locales. El tiempo que exceda del señalado en este artículo se imputará á la pena observándose lo dispuesto en los Arts. 136, 137 y 137 del Código Penal.—*No se practicarán durante la instrucción, más diligencias que las extrictamente conducentes á la averiguación de la verdad.*»

Si se examina con calma esta disposición; se ve que no es precisa y que se presta á interpretaciones, quedando al arbitrio judicial el cumplimiento de una ley que es una gran garantía para el acusado, máxime; cuando *la pena se comienza á contar desde la fecha de la sentencia;* pero como no es el ánimo tocar este punto importantísimo, que se deja para otra ocasión, solo diremos nuestra desautorizada opinión, en lo demás referente á esa disposición legal.

Las interpretaciones son dos á saber: O la instrucción se practicará *con toda la brevedad posible, sin otras diligencias que las estrictamente conducentes para la averiguación de la verdad;* ó esa instrucción, se practicará con iguales requisitos, *dentro de los cuatro meses*, lo cual como se vé; bien puede dar lugar á que los Sres. Jueces, dentro de los términos extrictos de la ley se tomen los cuatro meses, lo cual es ó puede ser, enteramente perjudicial para los intereses de un procesado, porque la generalidad de los delitos que se persiguen, son de los que se averiguan en unos cuantos días, ya sean leves ó graves, siendo muy raro, que un proceso se demore por diligencias que tengan que practicarse fuera del Distrito, ó del Estado, en cuyo caso, está bien justificada la dilación, sin necesidad declaraciones de la ley.

Conste, pues, que hay razones para estimar como un punto discordante en nuestra buena ley procesal, la disposición legal citada, porque puede ocasionar perjuicios á un acusado, contra los cuales no hay ningun recurso, pues el Juez ha estado dentro de la ley originándose de esto, que es enteramente ilusorio el derecho de los acusados, para que se les terminen sus procesos con la *brevedad posible.*

Por otra parte *cuatro largos meses* para el que ansia en una prisión saber los resultados de su causa, cuando cada día que no se trabaje en ella es la desesperación y el desaliento; el tormento infinito del que existe entre cuatro paredes, esperando la sentencia que le defina su situación; tanto tormento, tanto sufrir no se le cuenta en la sentencia, resulta, que un acusado bien ó mal, por solo el hecho de serio, tiene en perspectiva *cuatro largos meses de prisión*, que quiera ó no tiene que sufrir; porque la ley á ello lo condena anticipadamente, siendo bajo este aspecto tal mandato de la ley, enteramente anticonstitucional, porque la justicia debe de administrarse prontamente.

Sí, pues, durante la instrucción no se practicaran más que las diligencias extrictamente conducentes para la averiguación de la verdad, si la averiguación esta concluida ¿qué objeto tiene dar esos cuatro meses, y por qué cuando se hace uso de ellos, no se imputan en la pena, cuando no tenemos un buen régimen carcelario? ¿Pues qué no es una pena verse confundido entre hombres que ya sufren las consecuencias de sus delitos, cuando aún no se sabe sí un acusado será absuelto ó condenado? Parece esto injusto, y por lo mismo digno de estudiarse con toda serenidad; porque si razones económicas, pueden acreditar la duración de un proceso por otras ocupaciones del Juez. ¿Por qué este recargo de quehacer, lo ha de pagar quien tiene derecho á que se le condene ó se le absuelva prontamente?

En este órden, la ley de referencia no parece concordante con los principios constitucionales, y urge ponerla de acuerdo con ellos, por ser enteramente de justicia; pero si lo anterior patentiza la medida que se indica; ésta sube de punto, cuando se considera que bien puede suceder que al cabo de los cuatro meses, se declara *incompetente* por ser el delito de la competencia de un juez. ¿Quién en este caso resulta responsable de la prisión sufrida, cuando un proceso solo puede durar *veinte* días ante un juez local? ¿Por qué el acusado en vez de sufrir dos meses de prisión ha de sufrir seis, o ser absuelto por cualquiera circunstancia de las que el derecho establece?

El artículo comentado, es concordante del 224 del mismo Código procesal, y éste tambien necesita un estudio dados los vacios que se han notado, pues realmente es muy extraño, que el juez que instruye un proceso, que descubre la verdad, que conoce el delito y sus circunstancias, espere cuatro meses para decir que no es competente, cuando esto se sabe casi en la mayoria de los casos desde que se principia una averiguación.

En verdad que esto no se explica; y ya que tenemos Gobernantes tan ilustrados, tan dispuestos á proveer todo lo que puede

(Sigue en la 2a. plana.)

—AVISO.—

El que subscribe, tiene el gusto de participar al público, que desde el lúnes 6 de Enero próximo, abrirá una cátedra de INGLÉS, en los altos de la casa de comercio de D. Jorge Q. Almada, 1ra. Calle del Comercio.

Se cobrarán solamente $5.00 mensuales por tres cátedras semanarias. La experiencia que tengo sobre la enseñanza de dicho idioma y el conocimiento del mismo, me ponen en aptitud de garantizar un pronto y correcto aprendizaje.

Una necesidad en el Orden Procesal.

(Sigue de la 1ra. plana.)

ser ó constituir un avance en el adelanto del Estado ya que se tienen Magistrados y un Congreso siempre dispuestos á secundar las iniciativas, que tiendan á destruir todo lo que sea una remora cualquiera que sea el órden en que se note, con tanta mas razón en punto tan delicado como es la Administración de Justicia, salvaguardia de los intereses sociales y personales, sin cuyo requisito sería dificil, si no imposible, contener los impulsos de las pasiones de la humanidad; esperamos, que considerando ésto, se haga desaparecer ese vacío, que si hasta ahora no se ha notado, ó no se le ha visto bajo su verdadero punto de vista, por que aún no se han presentado casos, dado lo reciente del Código de referencia, pueden darse siendo entonces sensible, que no se pueda reparar el mal causado.

Alamos, Enero 22 de 1908.

LIC. F. A. TAPIA.

DOCTOR
W. R. HENDERSON
CIRUJANO Y MÉDICO.
ALAMOS, SON., MEX.

DOCTOR
Rafael Cruz,
Facultad de México y Michoacán
Ofrece al público sus servicios profesionales en la casa de la Sra Faustina S. de Goycoolea (frente á la casa del Sr, Juan Rivas.)
Servicio á cualquiera hora y de la noche.
Consultas gratis para los pobres los Mártes y Sábados de 3 á 5 P. M.
Honorarios módicos tanto dentro como fuera de la población.

Una estampilla de 50 cts. debidamente cancelada con sello que dice: "Juzgado 1º de 1ª Instancia del Distrito de Alamos."

EDICTO.

Por el presente que se publicará tres veces de ocho en ocho días en los periódicos "La Constitución" y "El Distrito de Alamos" se hace saber, que con fecha de hoy se dió por radicado el juicio de intestado á bienes del señor Enrique Schrodor.

Se hace esta publicación para los efectos del artículo 1760 del Código de Procedimientos Civiles.

Alamos Enero 28 de 1908.

Francisco Elenes Gaxiola.

A.—J. Montiel,—A.—G. Martínez.

"EL SOMBRERO HACE AL HOMBRE."

Este lema que leí alguna vez al pasar por una sombrerería, y que indudablemente es confección de algun conspicuo sombrerero, es más sugestivo y más profundo de lo que al vuelo se pudiera suponer; é incluye una aparente contradicción con el proverbio español que dice que el hábito no hace al monge, y que los ingleses han procurado poetizar traduciéndolo así: las plumas no hacen al pájaro.

Y sin embargo, es suficiente la pluma de un colibrí, para saber que el que la usaba, no era ní un avestruz ni un cocotua.

Así pasa con la cuestión de los sombreros.

El sombrero montado nos platica de combates anteriores con enemigos estranjeros, de invasiones lejanas, de patrias, en peligro, y hace del hombre que lo lleva, un General, más ó menos pundonoroso y aguerrido.

El Panamá de jipi nos recuerda las insolaciones y las penas que su clima hace pasar al hombre que lo lleva; y cubre una cabeza llena siempre de ensueños tropicales y de caniculares apatías.

El pretensioso sombrero alto de seda, corona la calvicie de los profesionistas, los bucles del poeta, ó los pomadinos copetes del exquisito, víctima de la moda y nobismo.

El sombrero ranchero semiladeado, semile-vantado, nos denuncia al hombre decidido.

La gorrita que pasa anuncia al bicicletista ó al tourista.

Y ya sabemos que la abnegación y el sacrificio, anidan bajo el casco del Bombero, como no nos puede caber duda, de que colocado debajo de una mitra, todo el mundo es obispo.

El hombre es pues, en esta vida, todo por su sombrero, y para su sombrero: y así se esplica que algunos gusten de adornarlo con la escarapela del lacayo, mientras otros tengan amor al Gorro frigio

Será también por éso por lo que el sombrero femenino está compuesto de conflagración inesperada de pájaros y flores, pirotegnias de gazas, encrespamientos de plumajes y fistoles, torceduras de cintas, y aplicaciones de hebillas y de escudos, de inconcebibles fantasías sin descripción, sin brújula y sin método?

DR. VERA BECERRA.

GACETILLA.

Enfermo.

Nuestro Director el ilustrado periodista y escritor Sr. D. Juan G. Cano se encuentra desde hace algunos días postrado en el lecho del dolor, víctima de penosa dolencia, sin que las atenciones asiduas de su estimable familia ni la ciencia del facultativo que lo asiste hayan sido suficientes para devolverle la salud perdida.

De todo corazón sentimos la enfermedad que aflije al R. Sr. Cano; deseando que pronto recobre la perdida salud, para satisfacción de su familia y sus amigos.

De regreso.

Acaba de llegar de la ciudad de los Angeles, Cal., á donde fué á dejar á su primogénito, en un colegio, el estimable caballero Sr. D. Joaquín S. Urrea. Que sea muy bien venido.

Sensible defunción.

Tras larga y atroz enfermedad, sufrida con la resignación y fé de que solo los ángeles son capaces, acaba de dejar este valle de miserias la bella y virtuosa Srita. Francisca Retes, cuando su alma fresca y pura se abría apenas á las ilusiones.....Reciban sus desconsolados deudos nuestro sincero voto de condolencia.

TELEGRAMAS,

Guaymas, Enero 22 de 1908.

Sr. Ignacio L. Almada, Alamos.

En nombre junta que acaba de instalarse, invitámosle para próximas fiestas Carnaval, y suplicámosle hacerla extensiva toda esa Sociedad, esperando las honrarán con su asistencia.

Presidente, Eduardo C. González. Fernándo N. Iberri, Vice-Presidente.

Alamos, Enero 22 de 1908.

Señores Eduardo C. González y Fernando N. Iberri Guaymas.

Agradezco sinceramente su invitación para próximas fiestas Carnaval, la cual he hecho extensiva toda esta sociedad publicando su telegrama en periódicos de la localidad.

Firmado. Ignacio L. Almada.

TEATRO.

Desde nuestra última reseña de espectáculos publicada en nuestra pasada edición, relativo á la compañía de zarzuela que actualmente ocupa el Teatro Mpal. han desfilado por su escenario (triunfalmente, se entiende) las zarzuelas siguientes: «Campanone,» «Cavallería Rusticana,» «Puñao de Rosas» «Rey que Rabió,» «Cara de Dios, «Lohengrin,» «Puñao de Rosas» (repetición] y «Pobre Valbuena;» de los que solo conocía nuestro público «Rey que Rabió,» puesto en escena hace cuatro años por la desmembrada compañía Sauri, y «Campanone,» puesta en Alamos por la mejor compañía de zarzuela que ha pisado nuestro país, la de Caballero, en la que figuraba el nunca superado D. Paulino García, en su papel de Maestro Campanone. Parece que lo estamos viendo, y hace de esto la miseria de 32 años!

Todas las obras anotadas han sido puestas en escena por la compañía Mendoza con todo el aparato y propiedad exigida por sus libretos, y su desempeño por parte de los artistas ha merecido en todo el aplauso unánime y expontáneo del *respetable*; pero nos parece pertinente detenernos en la preciosa obra «Cara de Dios» puesta en escena el sábado 25, como funciòn de beneficio de la bella tiple dramática, Sra. Josefina Rousselli, artista sonorense. «Cara de Dios» es una de esas obras que dejan en el alma del espectador huellas imborrables y cuyo desempeño exige, para que resulte en consonancia con el altísimo nivel moral de su argumento y la escabrosidad dramática de sus escenas, una labor notamente artística; exigencias que solo pueden llenar ventajosamente empresas que puedan presentar á una Soleá interpretada por una artista que posea y que domine el arte dramático con la maestría con que lo hace la hermosa Josefina; á un Santa María, indentificado por completo con el Ramón de la obra; un Alfonso Alvarez que como el que cuenta la empresa Mendoza N., sea artista completo, para que pueda, como él pudo vencer en lo absoluto los escollos de arte que el autor señala al Tio Dorotea y todo un Bassoco para que logre tener en continuada tención de odio los nervios del público, así como una artista que posea dotes que puedan igualar á las que posee la Sra. Calvo y en fin todo un conjunto homogéneo como el que ha sido presentado por la empresa en la obra de que nos ocupamos, para obtener el ruidoso triunfo que los artistas nombrados alcanzaron en «Cara de Dios.»

La genial beneficiada debe sentirse satisfecha, sino por la atención que sus padrinos y madrinas prestaron á su atenta dedicatoria, por los nutridos aplausos con que el público premió su delicada labor artística la noche de su función de gracia.

A las obras apuntadas siguieron "El Mal de Amores," "La Banda de Trompetas" y «Chin-Chun-Chan puestas en escena el juéves 30, con regular éxito.

Resúmen: en la corta temporada que tan ligeramente tenemos reseñada, la Empresa ha logrado un triunfo completo, artísticamente hablando; no pudiéndose decir lo mismo en sentido pecuniario, porque, los lutos, los catarros, las lluvias y.....la tacañería, han alejado del teatro al muy *respetable*.

A. MEN.

El Ferrocarril en construcción.

Damos en seguida á conocer el Itinerario de lo que hay construido en Sonora y que ya penetra en el Estado de Sinaloa.

Falta un tramo del que no recordamos el nombre de la Estación, pero por informes de nuestro amigo el Conductor del tramo de Guaymas á esta ciudad, deben agregarse á la distancia marcada unos veinte kilómetros.

Como observación que trasmitíamos á nuestros lectores, nos parece que la proporción que avanza la construcción del Ferrocarril de referencia, no es aventurado suponer que dentro de seis meses estén al servicio público seiscientos kilómetros.

Nombres de las Estaciones.	Kilómetros.
Guaymas kilómetro Nº	1
Empalme	8
Piedra	23
Guásimas	34
Mápoli	45
Pitahaya	60
Oroz	66
Pótam	76
Lencho	85
Jori	94
Bácum	68
Corral	110
Esperanza	118
Cajeme	128
Sochi	137
Velderrain	151
Fundición	157
Santini	166
Margarita	186
Navojoa	196
Bacabachi	217

Digitalizado por el Boletín Oficial y Archivo de la Secretaría de Gobierno

Francisco Guerrero V.

A. B. C. CODE 4THE. EDITION LIEBER'S CODE | **Fuerte, Sin., Mex.** | APARTADO POSTAL NUMERO 1.

AGENTE GENERAL EN NEGOCIOS Y COMISIONISTA

Recibe y reexpide carga, compra y vende por cuenta propia y agena haciendo anticipos á cuenta de mercancías cuya venta se le confíe

Agente y Banquero: de New York Life Insurance Cº of New York, U. S. A.
" " " Compañía de Ahorros, Construcciones y Préstamos de Sinaloa S. A. Mazatlán

Agente del Banco Nacional de México

Agente de Mosler Bowen & Cook Sucr. México D. F.
" Felton Hermanos, Fabricantes de Fósforos; Carrocería y Talabartería, Mazatlán.
" de Zakany y Sucesores propietarios del Ingenio Azucarero la "FLORIDA."

Cuenta con una línea de carros competente para el transporte de toda clase de carga, en cualquiera cantidad.
Tiene servicio de coches entre esta Villa y la Estación del Ferrocarril, con los que pueden contar los pasajeros diariamente y á cualesquier hora; contando además con carruajes de alquiler para transportes extraordinarios de pataje-ros á cualquier punto, partiendo de esta Villa
Si se tienen negocios en esta Villa, OCURRID A ESTA AGENCIA, se encargará de su arreglo á satisfacción de teresado, evitándose así las molestias consiguientes.

Banco de Sonora,

HERMOSILLO

Balance practicado el 30 de NOVIEMBRE de 1907

ACTIVO.

Existencia en metálico,		
Oficina Central y Sucursales: en Oro.....	$ 877,835.00	
Pesos Fuertes.....	408,917.00	
Moneda Fraccionaria.....	78,128.83	
Existencia en Billetes de otros Bancos.....	25,556.00	1.390,436.83
Existencia en cartera.....		1.722 906,50
Préstamos sobre prendas.....		542,093.10
Préstamos hipotecarios.....		164,700.00
Inmuebles.....		75,3[illegible]6.85
Cuentas corrientes deudoras.....		6.816,234.50
		$10.712,267.80

PASIVO

Capital social.....	$ 1.500,000.00
Billetes en circulación.....	2.421.800.00
Depósitos reembolsables á la vista.....	44,688.12
Cuentas acreedoras.....	5.994,718.54
Fondo de reserva.....	392,766,66
Fondo de previsión.....	358,794.69
	$10.712,267.85

HEMOSILLO, 30 DE NOVIEMBRE DE 1907.
MAX MÜLLER, Gerente
F. TARIN, Cajero. H. J. SMITH, Contador.
Vo. Bo.
PEDRO MONTEVERDE, Interventor.

PILDORAS NACIONALES contra Calenturas.

EL MEJOR ANTIPALUDICO
EFICACES CONTRA ANEMIA, DEBILIDAD GENERAL, CATARRO Y TOS

QUITAN LAS CALENTURAS EN UN DIA

DE VENTA EN TODAS LAS DROGUERIAS Y BOTICAS

Cajas Chicas.....$ 0.50
Cajas grandes.....$ 1.25

Se REMITEN POR CORREO FRANCO DE PORTE

México, D. F. **Compañía de las Píldoras Nacionales** 1a. S. Francisco, 14 México, D. F.

Roque A. Castro.

PROFESOR DE INGLES.

Da lecciones de Inglés en el local que ocupa la Escuela de Niños "Luis E. Torres."
El precio por 24 clases durante el mes es de $5 garantizándose un método racional para el pronto aprendizaje del idioma.

ALAMOS SON., MEX.

Compañía Fundidora, de Fierro y Acero Monterrey S. A.

Sub-Agencia en Alamos, Sonora á cargo de

T. Robinson Bours y Hermanos.

PRECIOS DE VENTA EN ALAMOS,

Acero minero «Monterrey» Oct.			
¾", 7", 1" 1⅛" y 1¼"	menos de 500 kg.		35 cs.
	500 á 2.000 kg.		32 cs.
	más de 2.000 kg.		30 cs
Fierro redondo y cuadrado.	menor de ½"		22 cs.
	½" y mayor		20 ½ cs.
Acero platina ó cercha			2[illegible] ½ c
ACERO ESTRUCTURAL.			
Vigas	4" y 5"		20 ½ cs.
	6" y mayores		18 ½ cs.
Canales	5" y menores		20 ½ cs.
	6" y mayores		19 ½ cs.
Angular	menor de 3"		21 cs.
	3" y mayores		18 ½ cs.
Rieles para minas			18 cs.
Chapas para los mismos			25 cs.
Clavos y tornillos para id.			30 cs.

Estos precios quedan sujetos á cambios sin prévio aviso.

ALAMOS, JULIO 1906.
T. Robinson Bours y Hnos

Masiaca	238
Luis	259
Don	281
Francisco	295
Cañedo	314
El Rio	325
San Blas	330

Tarifa para Carruajes.

Los coches de alquiler podrán hacer su servicio de tráfico, á cualquier hora del día y de la noche, siempre que hayan cumplido con los requisitos del REGLAMENTO, que tengan permiso escrito de la autoridad correspondiente y se sujeten al cobro de la siguiente

TARIFA:

DIAS DE TRABAJO:—Por media hora ó menos de este tiempo, 75 cts. Por mas de media hora á razón de $1.50 hora.

DOMINGOS y FIESTAS siguientes: 5 de Febrero, 5 de Mayo, 16 de Septiembre, 8 de Diciembre, 1° del año, de Carnaval, y días de Muertos, por media hora ó menos $1. Por más de media hora, á razón de $2.00 por hora.

TARIFA PARA CORTES:

VIAJES á ó de la estación del Ferrocarril.—Por una persona 50 cents. Por más de una persona pagará cada una 25 cts. En uno y otro caso tendrá cada persona derecho á llevar consigo un belice ó maleta.

V[illegible] ó del Panteón.—Por [illegible] 0 cts. Por más de una persona, 25 cts. cada uno.

NOTA.—Las personas que hubieran ocupado algún carruaje por horas, podrán ir durante el tiempo que dure el alquiler, á la Estación ó al Panteón, sin que estén obligados á pagar más, que los precios en la Tarifa por horas.

OTRA.—Para toda reclamación ANOTAR el número del coche.

Fuera del perímetro de la población, los precios serán convencionales.

Es obligación de los cocheros llevar consigo un ejemplar del Reglamento de carruajes á fin de que puedan mostrárselo á quien lo pida.

Alamos, Enero 24 de 1908.
El Presidente,
ALFREDO J. ALMADA.
REFUGIO HURTADO.
Secretario.

Cía. Mra. "Sta. Eduwiges y Anexas S. A."

Convovatoria.

Por disposición del Consejo de Administración, de esta compañía se convoca á los accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Febrero próximo á las 4 de la tarde en el despacho del Sr. Epifanio Salido bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Informe del Presidente sobre el estado del negocio.
II. Informe del comisario.
III. Presentación del Balance General.
IV. Nombramiento de nuevo consejo de Administración y Comisarios.

Las boletas de entrada á la Asamblea serán expedidas por el Sr. Tesorero.

Alamos, Enero 16 de 1908
DIONISIO E. ACOSTA.
Secretario.

Dr. F. García Sepúlveda de la Facultad de México. Consultorio en la Botica de Alamos de 8 á 12 A. M., y de 2 á 5 P. M.

Cía. Mra. Exploradora S. A.

Convocatoria.

Por disposición del Consejo de Administración, de esta Compañía y en cumplimiento del Art. XI de los Estatutos, se convoca á los accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Febrero próximo á las 3 de la tarde en el despacho del Sr. Juan F. Balderrama, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA.

I. Informe del Presidente sobre el estado del negocio.
II. Informe del comisario.
III. Presentación del Balance General.
IV. Nombramiento de nuevo Consejo de Administración y Comisarios,

Las boletas de entrada á la Asamblea serán expedidas por el Sr. Tesorero D. Conrado Monteverde previo depósito del recibo de la última exhibición.

Alamos, Enero 10 de 1908.
MODESTO J. LOZANO.
Secretario.

JARABE DEPURATIVO. del Dr. F. García Sepúlveda.

BOTICA DE ALAMOS.

Importación directa de Europa.
Despacho Esmerado.

Fuera de este Establecimiento nada encontrará el consumidor ni más barato ni de mejor calidad.

Para impurezas de sangre

García Sepúlveda Hnos

Botica Económica S. A.

Siempre atentos á mejorar el servicio médico, procuramos tener manos artículos de mas general consumo in descuidar los demsa. Hoy ponemos en conocimiento del público haber recibido Emulsión grande y chica, Wampole, Vino de Quina Laroche, Vino Nourry sin rival para los niños y señoras, en los casos que necesitan tomar algún compuesto de iodo, etc., etc.

Nuestros productos precisa no confundirlos con las imitaciones que se venden bajo el mismo nombre, y que naturalmente resultan baratos.

Ya hemos dicho otra vez que no nos guía solo el interés de vender, sino ser útiles á la salubridad dúbliba también.

VA A LLEGAR

Archivo de la Secretaría de Gobierno - Digitalizado por el Boletín Oficial y Archivo de

Dr. Zeller,

Médico Cirujano y Obstétrico

De las facultades de "Medical Dept. Universidad del Estado de Kansas.—University Medical College, Kansas City, Mo.—Colegio Optico The South Western, Kansas City.

Avisa el público haber cambiado su domicilio á la casa de la Sra. Francisca Gil de Aragón, en donde se ofrece á las órdenes de todos los que necesiten sus servicios, á cualquiera hora del día y de la noche.

Adapta toda clase de anteojos científicos, garantizando plena satisfacción.

Precios sumamente bajos.

ALAMOS,=SON.,=MEX.

Agencia de Negocios Judiciales

y Administrativos de

RAFAEL Z MORENO

Se redactan todo género de escrituras extrajudiciales

Especialidad en el Despacho de Negocios del Fuero Federal.

Para lo que cuenta con la colaboración de los notables Abogado Señores Emilio Vázquez y Cárlos R. Mercado de la Capital de la República.

OFICINA. Alamos calle de "Los Artesanos."

'LA MODA"

Talleres de Zapatería y Talabartería, servidos por los más reputados artesanos de la ciudad

Estilos modernos. Supremos materiales

A la órden del consumidor y teniendo por divisa LA MAS ESTRICTA PUNTUALIDAD, se hacen en este establecimiento toda clase de trabajos en ambos ramos.

ESPECIALIDAD en calzado á la medida, para señoras, señoritas caballeros y niños. ¡No admito competencia en calidad y precios

Ventas por mayor y menor.

Severiano Cota

F. D. Castro, Presidente. Adolfo Bley, Vice-Presidente
Max. Müller, Gerente.

Banco de Sonora

Sucursales en Chihuahua, Guaymas, Nogales, y Alamos

CAPITAL $1.500,000 RESERVAS $750.000

Sucursal en Alamos,

H BARTNING, Jr, Gerente. O. GRAFF, Cajero.

Abrimos cuentas en moneda de plata ú oro

Atendemos al cobro de documentos con toda eficacia.

Compramos y vendemos giros sobre cualquier plaza del mundo. Hacemos toda clase de operaciones del ramo bancario

La Reforma.

Tienda de Ropa, Mecería y Abarrotes.

Esta casa renueva constantemente su surtido.

Especialidad en efectos del país, comprados personalmente por el dueño del establecimiento en las principales plazas de la República.

Haced una visita á esta casa y quedaréis convencido!

Pánfilo R Santini

Alamos, Calle del Recreo

Para el Pueblo.

Hemos de consagrar profunda atención al problema social entre el trabajador y el capitalista. El progreso de México exige que se estudie con juicio, sin prevenciones; única manera de llegar á soluciones acertadas.

Cuanto con el pueblo se relacio na merece nuestro cariño: él es el soberano, el que manda, dueño de todo. Pero la razón está sobre él y sus dictados deben ser oidos y observados.

Para el estudio sincero de cuestión tan complexa, hay necesidad de estudiar los caracteres generales del obrero mexicano, fijar la atención en los gravísimos defectos que presenta y declarar la manera de corregirlos. En una palabra: para que el problema pueda estudiarse, para que el conflicto entre operario y capitalista sea colocado en sus propias bases, lo primero lo esencial es emprender el "Saneamiento del Obrero." Proceder de modo distinto es errar el camino. El "quid" de la cuestión radica en las condiciones peculiares del artesano mexicano.

Los trabajadores están al presente mal dotados. En lo general la mano de obra que ofrece al capital es deficiente. ¿Cual es el orígen de semejante fenómeno que coloca al obrero en situación tan desventajosa? Hemos de ser claros: la causa deplorable, funesta, son los "vicios" especialmente la embriaguez.

El trabajador que se embriaga, cumple mal, es inepto; se le acepta y se le conserva por necesidad, pero no es, ni puede ser un elemento de progreso.

El uso y el abuso del alcohol determina siempre un trabajo variable, de mala calidad, que no llena las exigencias del capital. La mano de obra resulta tardía, incompleta y deficiente.

Y en tales condiciones no puede haber lucha. El capital se ostenta sin claros. El trabajador los exhibe. La derrota está á la vista.

¿Quieren los trabajadores plantear el problema en términos que los favorezcan? Organícense en sociedades cuyo lema sea este: "¡Guerra á la taberna!" El día que consigan hacer que disminuya en un setenta ú ochenta por ciento el número de cantinas que hoy existen, y haya logrado llevar el ánimo de todos el convencimiento de que el primero, el mas grande enemigo es el alcohol, entonces estarán en condiciones de competir y luchar, entonces y solo entonces podrán exijir con justicia la remuneración proporcional al trabajo causado.

Mientras eso no haga, mientras no se intente la regeneración del pueblo mexicano, la lucha es imposible. Las huelgas serán una irrisión.

El alcohol no triunfará sobre el capital. Su triunfo consiste en embrutecer, en aniquilar organismos sanos, inteligencias brillantes que se hundan en las fosas del vicio, en mengua de la dignidad y de la riqueza del país.

JUDICIAL.

Una estampilla de 50 cts debidamente cancelada con un sello que dice: "Juzgado 1º de 1ª Instancia del Distrito de Alamos."

AVISO DE REMATE.

Quinta almoneda

No habiéndose presentado postores en la cuarta Almoneda, por la presente que se publicará por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos "La Constitución" y "El Distrito de Alamos, se hace saber que tendrá lugar en el local de este Juzgado de séptimo día hábil á las diez de la mañana después de hecha la última publicación, el remate de los bienes hipotecados á la razón social José María Salido y Compañía por el finado Señor Jesús Díaz, en el concepto de que el precio de SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS QUINCE CENTAVOS, que sirvieron de base en la cuarta almoneda de fecha cuatro de Diciembre último se le deducirá un diez por ciento

Lo que se hace saber al público en demanda de postores en el concepto de que solo se admitirán posturas que basten á cubrir las dos terceras partes de la expresada suma con la deducción correspondiente.

Alamos, Enero 4 de 1908.

FCO. ELENES GAXIOLA.

A. A.

J. Montiel G. Martínez

Una estampilla de 50 cents. debidamente cancelada con un sello que dice: "Juzgado 1º de 1ª Instancia del Distrito de Alamos."

EDICTO,

Por el presente que se publicará tres veces de ocho en ocho días en los periódicos "La Constitución" y "El Distrito de Alamos," se hace saber, que con fecha de hoy se dió por radicado el juicio de intestado á bienes de la Sra. Mercedes García de Almada.

Se hace esta publicación para los efectos del artículo 1760 del Codigo de Procedimientos Civiles.

Alamos, Diciembre 28 de 1907.

Francisco Elenes Gaxiola.

—A.—J. Montiel,—A.—G. Martínez

Una estampilla de 50 cts. debidamente cancelada con un sello que dice: "Juzgado 1º de 1ª Instancia del Distrito de Alamos."

EDICTO.

Por auto de esta fecha, se concedió licencia al Albacea del juicio de intestado á bienes de la Señora Aurelia Gil de García, para que por memorias simples y extrajudicialmente, firme y presente los inventarios dentro del término de noventa días.

Lo que se hace saber para los efectos del artículo 1781 del Código de Procedimientos Civiles

Alamos Diciembre 16 de 1907.

Francisco Elenes Gaxiola.

A. A.

J. Montiel. G. Martínez

Juzgado 1o. de 1a. Instancia del Distrito de Alamos.

AVISO DE REMATE.

Por el presente que se publicará por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos "La Constitución" y "El Distrito de Alamos", se hace saber que el día décimo hábil á las diez contando desde el presente al de la última publicación periodística tendrá lugar en el local de este Juzgado, el remate de los bienes que pertenecen al intestado "Teodoro Obeso," consistentes: en dos casas y solar situadas en Agua bampo; una, compuesta de cinco piezas, valuada en doscientos pesos, existiendo en dicho solar árboles frutales; y la otra, valuada en veinte peso contigua á la anterior cuarenta y dos semovientes de diversos años y clases: así como también alhajas y efectos de comercio, de los que se dará á conocer el valor, en esta oficina, según anotación, del inventario respectivo.

Alamos, Dicbre. 25 de 1907.

Antonio G. Avila.

—A.—S. Parra.—A. —R. Avilés.

Una estampilla de 50 cts debidamente cancelada con un sello que dice: Juzgado 1o de 1a Instancia del Distrito de Alamos"

EDICTO.

Por el presente que se publicará tres veces de ocho en ocho dias en los periódicos "La Constitución" y "El Distrito de Alamos," se hace saber. que con fecha de ayer se dió por radicado el juicio de intestado á bienes de la Señora Isabel Salazar viuda de Mango.

Se hace esta publicación para los efectos del artículo 1760 del Código de Procedimientos Civiles.

Alamos, Diciembre 28 de 1907

Fco. Elenes Gaxiola.

A.—J. Montiel,—A.—G. Martínez.

Juzgado 2º de 1ª Instancia del Distrito de Alamos.

AVISO DE REMATE.

Por el presente que se publicará por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos "La Constitución," se hace saber, que á las diez de la mañana del día sexto hábil, contados desde el presente hasta la última publicación, se rematará en el local de este Juzgado, al mejor postor, una acción real de la tercera parte de rancho de Barebampo, en este Distrito, valuado en mil pesos.

Alamos, Diciembre, 17 de 1907.

Antonio G. Avila.—A.=S. Parra,—A. R. Avilés.

CONTRA LOS BORRACHOS.

Ni en la cárcel, ni el trabajo afrentoso, ni las mutilaciones infames, ni el oprobio público, ni el estigma social, ni la desgracia propia ni las palizas paternas, ni las filípicas amistosas, ni nada humano ni divino ha tenido mejor efecto para corregir á los borrachos, que el siguiente procedimiento, según los díceres autoritarios En Noruega alimentan al borracho en la prisión de una manera especial y curativa.

El primer día era un regalo exquisito para el borracho; pedía más. Al día siguiente el pan mojado le parecía más insípido con su olor á vinucho.

El tercer día comenzaba á suspirar por un trozo de carne ó uno de pan seco. El cuarto día [illegible] sed y el vino de la [illegible] sucedió su taba. Después venía la [illegible] servicia; seguían náuseas y el preso sentía horror por el vino y por su olor.

Al cabo de algunos días de este régimen especial, le daban libertad y salía del calaboso curado jurando que no reincidiría.

El remedio ha tenido buen éxito. Se bebe muy poco en Escandinavia.

Además no se puede ya desde el sábado por la noche, hasta el lúnes por la mañana, encontrar para beber, una copa de alcohol en la taberna. Esos días la ley prohibió la venta en detalle y nadie se queja.